

el canto llano. En el ofertorio de dicha misa se hará la publicacion de fiestas, y una plática moral ó doctrinal segun el Evangelio de la Dominica ó fiesta que se hace, como se haria en una parroquia: esto lo desempeñará un estudiante ordenado *in sacris*, si los hay, ó sino uno de los mas adelantados, é irán turnando para que así haya lugar para practicar y ensayarse en lo que despues habrán de hacer en las parroquias ¹.

Por la tarde á las tres, todos los seminaristas internos y externos volverán á la iglesia del Seminario ². Se empezará por el Rosario á María santísima y la estacion del santísimo Sacramento; en seguida habrá un cuarto de hora de lectura espiritual, un cuarto de hora de oracion mental, y finalmente una plática que hará el señor rector sobre los deberes y virtudes de los estudiantes, sacerdotes y curas párrocos.

En los domingos y fiestas por la tarde, los estudiantes mas adelantados irán de dos en dos á las iglesias, capillas, hospitales y demás establecimientos de la poblacion, segun la oportunidad y lo que disponga el Prelado, para rezar el Rosario y enseñar la doctrina cristiana segun el método que al efecto se les habrá enseñado. Este

¹ Para esto les servirá muchísimo la Coleccion de pláticas que hemos dado á luz; y para misterios y panegiricos hemos dado otra Coleccion, que tambien les servirá.

² Si alguno no asiste tanto por la mañana como por la tarde se pondrá falta doble.

ensayo servirá mucho ahora, y despues aun mas cuando sean párrocos.

Á las seis volverán otra vez al estudio como los demás dias.

CAPÍTULO XXX.

Modo de confesarse bien y con gran aprovechamiento.

Carísimo seminarista, has de saber y estar bien penetrado de esta importante verdad: *ó confesion ó condenacion* para los que han pecado mortalmente despues del Bautismo. La confesion ó sacramento de la Penitencia fue instituido por Jesucristo, para dar la gracia á los que miserablemente la han perdido, y para aumentarla á los que afortunadamente la conservan; es el iris de paz que reconcilia á los pecadores con Dios; es la única tabla de que deben asirse los que naufragaron en el mar de la culpa y del pecado, si quieren salvarse; es la sola medicina que se ofrece al cristiano, si quiere sanar de las mortales heridas que en su alma han abierto los pecados; pero no debes echar en olvido, que así como no obraria la medicina si no se administrara en tiempo oportuno y del modo debido, tampoco el sacramento de la Penitencia sanará tus dolencias espirituales si no lo recibes al debido tiempo, ó ahora que Dios te brinda con él; ahora que es tiempo aceptable, y que son dias de salud; ó si lo recibieres

indignamente por falta de exámen, de dolor, de propósito, de confesion ó de satisfaccion: pero ya que vemos que deseas recibirlo con fruto, te enseñaremos el modo con que lo debes hacer.

ARTÍCULO 1.º— *Oracion para ántes del exámen.*

¡ Oh Dios eterno é incomprendible! Vos que con vuestro poder y sabiduría infinita habeis criado todas las cosas, dictando é imponiendo á cada una de ellas la ley, que observan exactamente y con la mayor prontitud, Vos me habeis criado á mí tambien, sacándome de la nada, para que os ame y sirva, y á este objeto encamine todos mis pensamientos, palabras y obras. Este, Señor, ha sido el fin para que he sido criado, y esta ley que me habeis impuesto es un yugo suave y una carga ligera; pero yo, criatura ingrata é insolente, he dicho, si no de palabra con obras: *no os quiero servir...* he despreciado vuestra ley santa, y os he insultado, ofendido y agraviado de un modo el mas perverso, pues he tenido el atrevimiento de pecar en vuestra misma presencia... ¡ Qué insolencia, Dios mio...! Perdonadme, Señor, mis culpas, pues ya estoy arrepentido de haberlas cometido; iluminad mi entendimiento para conocerlas, y avivad mi memoria para acordarme de todas ellas; inflamad mi voluntad para detestarlas y arrojarlas fuera de mi alma por medio de una sincera y dolorosa confesion.

Virgen santísima, Abogada y Madre de los po-

brecitos pecadores que se quieren enmendar, interceded por mí, que de veras quiero enmendarme y confesar todos mis pecados; haced que me acuerde de todos ellos, y los deteste con verdadero dolor. Ángel santo de mi guarda. Patrones míos, rogad por mí; bien veis cuánto lo necesito para hacer una verdadera confesion.

Ahora examinarás la conciencia, discurriendo por los Mandamientos de la ley de Dios, de la Iglesia y obligaciones de tu estado; verás en qué has faltado, y cuántas veces: si puedes averiguar el número fijo de faltas que has cometido contra cada uno de los Mandamientos, lo dirás; y si no dirás las que sobre poco mas ó menos te parezca hayas cometido, ó el tiempo que duró el tal vicio, y las veces que solias faltar cada dia ó cada semana.

Exámen sobre los Mandamientos.

En el 1.º Examinarás si has negado ó dudado de alguno de los misterios de la santa Religion. Si has proferido palabras contra la fe. Si has leído ó tienes en tu poder libros prohibidos ó que merecen serlo. Si has desconfiado de la misericordia de Dios. Si te has quejado de su providencia con odio contra él ó contra las cosas sagradas. Si has invocado al demonio, cooperado ó creído en supersticiones, ó consultado á los que obran por mal arte. Si te has valido de hechice-

rtas para saber alguna cosa, para alcanzar lo que pretendias, ó para librarte de algun mal, ó si has cargado, ó llevas contigo alguna de estas hechicerias ó supersticiones.

En el 2.º Si has jurado falsamente, aunque sea por chanza y sin daño de tercero. Si has jurado falsamente y con daño de tercero. Si has jurado con verdad, pero sin necesidad. Si tienes costumbre de jurar. Si has cumplido la penitencia medicinal que el Padre confesor te habia impuesto para que se te quitara algun vicio, v. g., que cada vez que se te escapara un juramento, maldicion, palabra fea, murmuracion, mentira ú otra mala palabra, hicieras con la lengua una cruz en el suelo, y que la besaras, y rezaras una *Ave Maria*, mayormente cuando estás solo. Si has blasfemado de Dios, de la santísima Virgen, Ángeles y Santos. Si has hecho votos ó mandas á Dios, á la Virgen, á los Ángeles y Santos, y no los has cumplido.

En el 3.º Si has trabajado en dia festivo, y si el trabajo ha pasado de dos horas, y si lo has visto la gente, y por lo mismo has dado escándalo.

Si en los domingos, dias de fiesta y dias de obligacion has asistido á la misa, y con devocion, ó si has estado hablando, durmiendo, ó advertidamente distraido, mirando objetos que no debias. Si en los dias de fiesta has asistido á la instruccion, sermon y demás fiestas religiosas. Si en dichos dias te has ocupado en otras obras

espirituales, ó únicamente en obras mundanas que habias renunciado en el Bautismo.

Si desde los siete años has confesado á lo menos una vez en cada año, y si lo has hecho bien. Si de diez años adelante has comulgado por la Pascua. Si desde los veinte y un años has ayudado en los dias señalados, á no tener algun impedimento. Si has faltado á las abstinencias. Si has presumido salvarte sin abstenerte de lo malo, ni arrepentirte, ni confesarte, ni hacer frutos dignos de penitencia, ni has procurado hacer obras buenas.

En el 4.º Si has ofendido á tus padres, maestros ó superiores con palabras ó acciones burlescas y atrevidas, ó murmurando de ellos. Si has faltado á la obediencia prohibiéndote andar de noche, el que te hagas con malas compañías, y asistas á casas de juego y de peligro de pecar. Si has desobedecido cuando te han mandado asistir á la misa, explicacion del catecismo, al sermon y demás funciones de religion, recepcion de Sacramentos y demás obras buenas. Si has desobedecido en la aplicacion al estudio, arte ú oficio que te han procurado. Si has obedecido en las cosas de casa. Si has hecho todo cuanto te han mandado tan pronto como has podido, y tan bien como has sabido. Si cuando te han mandado alguna cosa has puesto mala cara, has refunfuñado ó gruñido, has sido respondon, ó has dicho que no lo querias hacer. Como seminarista exa-

minarás si has obedecido al señor Obispo, al señor rector y á los señores catedráticos. Si has estudiado bien todas las lecciones. Si te has aplicado del mejor modo que has podido. Si has observado con puntualidad y alegría todas las cosas marcadas en el reglamento. Si has murmurado de los superiores y de sus disposiciones. Si esta murmuracion ha sido interior, ó la has tenido delante de alguno, y de cuántos.

Si has dicho al señor rector el escándalo ó pecado que has visto en alguno, ó bien por caridad mal entendida lo has callado siguiéndose de aquí daños incalculables.

En el 5.º Si has tenido odio al prójimo, ó negándole la salutacion, ó procurado vengarte de él. Si no has admitido la reconciliacion, ó dádole algun escándalo ó mal consejo. Si has insultado á alguno de palabra ó de hecho, ó has deseado, para tí ó para otro, la muerte ó algun mal.

En el 6.º Si te has entretenido en pensamientos torpes, aunque sin ánimo de efectuarlos. Si has hablado deshonestamente, cantado ú oído cosas impuras, ó leído libros ó papeles escandalosos. Si tienes figuras obscenas en láminas, cajitas, alhajas, etc. Si has provocado á persona de diferente sexo de palabra ú obra; explicando las circunstancias. Si contigo mismo has cometido alguna torpeza, ó has dado escándalo al prójimo.

En el 7.º Si has intentado ó deseado dañar los bienes de tu prójimo. Si has hurtado ó retenido

lo ajeno. Si no has devuelto lo hallado, ó restituido lo que debias restituir. Si sin vocacion sigues la carrera eclesiástica, gravando el Seminario, y ocupando el lugar que otro podria tener. Si en lugar de aplicarte al estudio has perdido miserablemente el tiempo en paseos, juegos, y has gastado el dinero de tus padres sin provecho.

En el 8.º Si has mentido, y si con perjuicio del prójimo: si has descubierto algun pecado grave oculto, aunque cierto, ó sembrado discordias entre las familias. Si has hecho juicios temerarios. Si te has alegrado cuando algun condiscípulo ha salido mal, y te has entristecido cuando ha salido bien, por envidia que tienes; si por lo mismo murmuras y aumentas sus faltas, y le rebajas el mérito. Si no has restituido la fama quitada, y dado satisfaccion al prójimo ofendido.

Los mandamientos 9.º y 10.º van comprendidos en los antecedentes.

Despues de examinada la conciencia, y conocidos los pecados que has cometido, te excitarás á un verdadero dolor de ellos; de lo contrario te sucederia lo que al cazador que, despues de haber trepado entre breñas y escabrosidades para levantar caza, por haber sido negligente en disparar al encontrarla, se halla tan fatigado como burlado. Para obtener este dolor pensarás, como enseña san Carlos Borromeo: 1.º en el cielo que has perdido; 2.º en el infierno que has mereci-

do; 3.º en Jesucristo, á quien has crucificado con tus pecados; y además le pedirás á Dios por la intercesion de la santísima Virgen, rezándola al efecto siete *Padre nuestros* y siete *Ave Marias* en memoria de sus dolores, y haciendo actos de contricion y de atricion, dirás la siguiente oracion.

ARTÍCULO 2.º— *Oracion para despues del exámen.*

Señor, ¡ay!... ¿qué hice, infeliz?... pequé contra Vos... os ofendí y agravié... perdí la gracia, renuncié los derechos que tenia á la gloria, y me hice acreedor al infierno!... Y lo peor es que esto no ha sido una vez sola, sino tantas que ni aun las puedo contar. ¡Ay, Señor! yo me horrorizo al acordarme de que bastó un solo pecado mortal de pensamiento para transformar hermosísimos Ángeles en horribles y asquerosos demonios. ¿Cuán horrible, pues, quedaria mi alma despues de tantos pecados de pensamiento, palabra y obra? Cuando considero que si mis pecados se repartiesen entre otros tantos Ángeles, bastaria yo solo para formar un ejército de demonios, y que en mi alma hay la malicia y fealdad de tantos demonios cuantos son mis pecados, me horrorizo, y á mí mismo me espanto... Los Ángeles luego que pecaron quedaron transformados en demonios, y lanzados por lo mismo desde lo mas alto de los cielos á los profundos infiernos; y á mí, ¡oh mi Dios! me esperásteis á

que hiciera penitencia... ¿Hasta cuándo, Señor, he de abusar de vuestra paciencia y bondad? ¿Hasta cuándo he de estar dormido en esta insensibilidad y criminal indiferencia, cual si nunca hubiera pecado?... ¡Ay de mí!... pequé... perdí la gracia, cuyo valor excede al de todo el mundo... perdí mis derechos al cielo... me hice reo del infierno... y con pasos agigantados me acerco al suplicio de las penas eternas, de aquel lugar de tormentos... ¡Ay, Señor! á su vista me horrorizo y tiemblo... mis lágrimas son la expresion del dolor y arrepentimiento de haberos ofendido. Un hombre que hubiese sido llamado á heredar un patrimonio el mas pingüe del mundo, pero con la condicion no solo de quedar privado de él si pecara, sino tambien de ser fusilado, ¿cuál seria su arrepentimiento y llanto despues de haber pecado, al ver que por su culpa, además de la privacion de su hacienda, se hallaba condenado á muerte? ¡Ay de mí!... ¡Cuán to mayor debe ser mi llanto y arrepentimiento, ahora que por mi culpa me hallo desheredado de la gloria que Vos me habíais prometido, y por mis crímenes condenado á los infiernos!

¡Ay, Señor! ahora conozco que yo fui mi mayor enemigo, y que nadie podia dañarme tanto cuanto yo mismo me dañé pecando. ¡Qué locura!... Perdon, Señor; perdon, pues que ya estoy realmente arrepentido. ¡Ah! si á lo menos hubiese quedado limitada á mí la malicia del pe-

cado... pero lo peor, y lo que mas siento, es que se extiende á Vos tambien, pues que os maltraté. Sí, Dios mio, sí; pecando os he despreciado, os he insultado, os he crucificado, mil veces peor que los judíos, pues que estos no os conocian, y yo sí: y sin embargo os he pospuesto al Barrabás de mis vicios, y ¡qué horror! me ofrecí gustoso á servir de verdugo para quitaros la vida. ¡Cielos, pasmaos!

¡Perdon, pues, Señor!... ¡piedad! ¡misericordia! Cual otro pródigo me arrojó á vuestros piés desnudo de la gracia, y cubierto con los harapos de mis vicios y pecados. ¡Ah, Padre mio! ¿qué es lo que hice, infeliz? ¡Pequé contra Vos y en vuestra divina presencia!... Indigno soy de honrarme con el título de hijo vuestro; pero contadme á lo menos en el número de vuestros esclavos... Aquí teneis, Señor, á vuestros piés á un pecador igual á la Magdalena, aunque desigual á ella en dos cosas, en que yo excedo á la Magdalena en maldad, y en que la Magdalena me excede en dolor; pero, Señor, yo confio que Vos supliréis esta falta cuando confiese y llore mis crímenes á vuestros piés y á los del confesor vuestro ministro. ¡Oh mi buen Jesús! al darme el sacerdote la absolucion, haced que allá en mi interior oiga aquellas tan dulces como consoladoras palabras que dirigisteis á la Magdalena: *Perdonados te son tus pecados... anda en paz y regocijo de tu alma.* Otorgadme, Señor, esta gracia que

os pido por los méritos de Jesucristo, por los dolores de la Virgen María, y por los méritos é intercesion de los Santos del cielo y justos de la tierra. Amen.

ARTICULO 3.º — *Modo práctico de confesarse.*

Te pondrás á los piés del confesor con aquella humildad, confusion y dolor con que se acercó el hijo pródigo á su padre, ó con aquel arrepentimiento con que se acercó la Magdalena á Jesús. Si hay otros que estén aguardando te pondrás en el lugar correspondiente, sin hablar ni disputar: y allí, en el recogimiento de tus potencias y sentidos, te excitarás mas y mas al dolor de tus pecados, repitiendo á menudo los actos de contricion y atricion.

Luego que te corresponda llegarte al confesionario, te arrodillarás y pondrás juntas las manos: despues harás la señal de la cruz, é inclinándote profundamente dirás el *Yo pecador, etc.*, y darás principio á la confesion de esta suerte:

Padre, hace tanto tiempo que no me he confesado. La penitencia ya la cumplí (ó no la cumplí). Soy seminarista, interno ó externo. Soy ordenado de... He examinado mi conciencia, traigo dolor de mis pecados y propósito de la enmienda, y me acuso de cuanto he faltado.

En el primer mandamiento me acuso haber faltado... *Aquí dirás lo que has hallado, examinándote.*

En el segundo mandamiento me acuso... *Tambien dirás las faltas que has hallado pertenecientes á este mandamiento : si sabes el número cierto , lo dirás , ó si no , el número aproximado , ó las veces que acostumbras faltar cada mes , ó cada semana , ó cada día.*

De esta manera continuarás acusándote , siguiendo los Mandamientos y obligaciones de tu estado , no callando ningún pecado ni disminuyendo su gravedad , ya sea por temor , ya sea por vergüenza ; diciéndolos todos con humildad y claridad , los ciertos como ciertos y los dudosos como dudosos , del modo que los tengas en la conciencia , explicando si has pecado solo ó con otra persona , si esta era parienta , y qué estado tenia .

Si ha pasado poco tiempo desde tu última confesion , basta decir las faltas que has cometido , sin ser necesario ir siguiendo los Mandamientos . Ni tampoco debes acusarte condicionalmente diciendo :

Me acuso si no he amado á Dios ; si he proferido alguna mala palabra ; si no he asistido atentamente á la misa , etc. , *pues toda esta acusacion no sirve de nada ; solo se ha de decir ingénuamente en lo que se haya faltado.*

Si tuvieses la dichosa suerte de hallarte limpio de conciencia , dirás :

Padre , desde mi última confesion , por la misericordia del Señor , no hallo haber faltado en cosa notable , y por materia cierta y determina-

da de este Sacramento me acuso de *tal y tal* pecado de mi vida pasada .

Aquí te acusarás de uno ó mas pecados de los mas graves de tu vida pasada que ya están confesados , teniéndolos presentes en tu entendimiento , y formando nuevo dolor de haberlos cometido ; finalmente , dirás :

Tambien me acuso de todos los pecados mortales y veniales de toda mi vida , de los cuales pido nuevamente perdon á Dios nuestro Señor con firme propósito de la enmienda , y á vos , Padre , penitencia y absolucion , si soy digno de ella . Al mismo tiempo le pido permiso para comulgar , aunque indigno .

Despues escucharás la exhortacion del confesor con grande atencion , sin pensar si te has descuidado algo , ni en ninguna otra cosa , y mientras te da la absolucion , profundamente inclinado dirás el Acto de contricion : *Señor mio Jesucristo , etc.*

Pero si despues se te ocurre algun otro pecado , lo explicarás antes que te dé la absolucion , sin que por esto interrumpas al confesor en su plática .

ARTÍCULO 4.º— *Oracion para despues de la confesion.*

Ó piadosísimo Jesús , padre de bondad y Dios de todo consuelo , médico sapientísimo y generosísimo , que descendisteis del cielo á la tierra por mi amor , y moristeis en una cruz , formando con la sangre de vuestras venas una medicina efica-

císima para sanar todos mis males, aplicándomela por medio del sacramento de la Penitencia, que acabo de recibir; y os doy infinitas gracias por tan grande beneficio, y quisiera que el cielo y la tierra os alabasen por mí por haberme hecho tan señalada merced: os quedo por ella tan agradecido, Señor, que ahora en la tierra y despues en el cielo cantaré eternamente vuestras misericordias. Concededme, Padre, Criador y Redentor mio, un perdon general y una indulgencia plenaria de todos mis pecados. ¡Ay cuánto me pesa de haberlos cometido!... Concededme esta gracia por los méritos de vuestra pasion y muerte santísima, y por los de la Virgen santísima, Madre vuestra y mia. Propongo hacer penitencia para satisfacer en cuanto pueda á la divina Justicia; cuanto en lo sucesivo haga y padezca, lo ofrezco, Señor, á mayor honra y gloria vuestra y en satisfaccion de mis culpas y pecados. ¡Ah, Señor! si hasta aquí os ofendí y agravié, en adelante os quiero amar, y os amaré con todo el afecto de mi corazon. No permitais, Señor, que mis enemigos se valgan otra vez de mi flaqueza, ni que de nuevo me hagan tragar el vómito de mis pecados que arrojé á los piés del confesor; para eso me apartaré de todas las personas y lugares que me han servido de ocasion de pecar, valiéndome de todos los medios que el confesor me insinuó, y sin omitir además los que yo conociere ser adecuados. Concededme esta gracia, Señor,

pues os la pido por la intercesion de la santísima Virgen María, de todos los Ángeles y Santos; y no dudo la recibiré, porque mi sincera peticion estriba en vuestros méritos y misericordia infinita.

Si tienes ocasion y espacio, cumplirás inmediatamente la penitencia que te impuso el confesor, á no ser que él haya dispuesto otra cosa; y si no puedes inmediatamente, la cumplirás cuanto antes.

CAPÍTULO XXXI.

Preparacion para la comunion.

Ya sabes que son cuatro las cosas indispensables para recibir debidamente al Señor; esto es, ayuno natural, limpieza de conciencia, conocimiento y deseo.

1.^a El *ayuno natural* consiste en no haber comido ni bebido cosa alguna desde la media noche hasta haber recibido al Señor. Pero quiero que sepas que este ayuno no se quebranta con solo meter en la boca alguna de aquellas cosas que no se mascan, un alfiler, por ejemplo, cordon, pañuelo, etc.: como tampoco si lavándose la cara entra en la boca alguna gota de agua con la respiracion; ni con la sangre que puede salir de las encías; ni con tragar con la saliva las reliquias que de la cena hubieren quedado entre las muelas ó dientes. Tampoco, por fin, impide la comunion el no haber dormido en toda la noche.